



ÍNDICE

- 1- OBJETO
- 2- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3- REFERENCIAS / NORMATIVA
- 4- DESARROLLO
- 5- RESPONSABILIDADES
- 6- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA
- 7- RENDICIÓN DE CUENTAS
- 8- ARCHIVO

ANEXO I: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO/MÁSTER EN XXX

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificación
00	02/09/09	Edición inicial
01	29/12/09	Modificaciones tras revisión por Unidad para la Calidad
1.0	03/09/15	Adaptación del SGIC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería tras la revisión en profundidad realizada por la Unidad para la Calidad para acomodarlo a las nuevas exigencias normativas de la DEVA en relación al seguimiento y acreditación de los títulos de grado y máster

ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:
Comisión para la Garantía de la Calidad de la ETSI	Unidad de Calidad	Junta de Centro
Fecha: Junio 2015	Fecha: Julio 2015	Fecha: 03/09/2015



1- OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSI) establece su oferta formativa, partiendo de la situación actual e incorporando nuevos programas formativos oficiales (grado y, en su caso, máster); asimismo establece el cauce a seguir en el caso de necesitar introducir modificaciones en el diseño de sus títulos oficiales de grado y máster universitario, previamente verificados.

2- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales ofertadas por la ETSI.

3- REFERENCIAS / NORMATIVA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de los títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) y Procedimiento para la Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster), de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
- Real Decreto 1509/2008 de 12 de Septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos, recoge en su artículo 15 el contenido de los asientos registrales relativos a títulos oficiales.
- Procedimiento para la solicitud de MODIFICACIONES en los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y Máster, de la Dirección de Evaluación y Acreditación Universitaria (DEVA)- V.03. 07/11/2013
- Directrices para la elaboración de las propuestas de Titulaciones de Grado, aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2008, y modificada el 15 de diciembre de 2008. (http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/normativaplanesestudios/acuerdosuhu/directrices_prop_grados_modif_15_12_08.pdf)
- Estatutos Universidad de Huelva.
- MSGIC-05 Garantía de calidad de los programas formativos.
- Reglamento de las enseñanzas oficiales de Máster de la Universidad de Huelva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012)
- Protocolo para la verificación de títulos oficiales de máster. (<http://uhu.es/noticieros/posgrado/files/protocolo-interno-verificacion.pdf>)



- Procedimiento de tramitación de las solicitudes de modificación de los títulos verificados de grado y máster de la Universidad de Huelva, aprobado por Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria de 28/11/2014.
http://www.uhu.es/sec.general/Normativa/Texto_Normativa/proc_modificacion_MOF.pdf
- Normativa por la que se establece el Procedimiento de Tramitación de las Solicitudes de Verificación de Nuevos Títulos Oficiales de Máster y de Supresión de Títulos Verificados, aprobada en Consejo de Gobierno de 19/12/2014
http://www.uhu.es/mastersoficiales/documentos/procedimiento_solicitudes_verificacion_supresion.pdf

4- DESARROLLO

4.1. Diseño de la oferta formativa

Con carácter general, el primer paso para que la Universidad obtenga el reconocimiento de un título oficial viene de la mano del proceso de verificación: la Universidad debe presentar al Consejo de Universidades un proyecto de título para su verificación; esta solicitud se debe realizar a través de la aplicación informática creada para tal fin. Para emitir el informe de verificación, el Consejo de Universidades solicita la elaboración de un informe de evaluación de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), Agencia de evaluación con competencias en la comunidad autónoma. Si la verificación de la propuesta de plan de estudios es favorable, ésta se traslada a la comunidad autónoma, que decide si la autoriza o no. En caso afirmativo, el título quedará inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y ya podrá ser impartido.

Por lo que respecta a la Universidad de Huelva (UHU), en su propia normativa se regula la implantación de títulos de grado exponiéndose con detalle las diferentes etapas y procedimientos a seguir para la elaboración y aprobación de los títulos de grado. De modo similar, el capítulo 3 del Reglamento de las enseñanzas oficiales de Máster de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012), y el artículo 4 de la Normativa por la que se establece el Procedimiento de Tramitación de las Solicitudes de Verificación de Nuevos Títulos Oficiales de Máster y de Supresión de Títulos Verificados, (aprobada en Consejo de Gobierno de 19/12/2014), regulan cómo deben realizarse las propuestas de nuevos títulos de máster.

El Consejo de Gobierno diseña la oferta formativa de la UHU, realizando las propuestas de las nuevas titulaciones conforme a la legalidad vigente en la materia, produciéndose de este modo la plena integración de la UHU en el Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de que proceda, se tendrá en cuenta también la posible extinción de algún título (P04: Procedimiento y criterios específicos en caso



de extinción del Título).

4.2. Modificación de la memoria del título verificado

El RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, establece en su artículo 28.1 que las modificaciones de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, serán aprobados por las universidades, en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades.

Así mismo, dicha norma establece en su artículo 28.2 que serán las Comisiones de Evaluación de ANECA o del correspondiente órgano de evaluación de la Comunidad Autónoma las que valorarán las citadas modificaciones, una vez sean remitidas por el Consejo de Universidades a través de la Dirección General de Política Universitaria.

Por otra parte, la DEVA de la AAC ha publicado el procedimiento que deben seguir las universidades andaluzas que quieran solicitar modificaciones de sus títulos universitarios oficiales de Grado y Máster.

Por todo ello la UHU ha elaborado el "Procedimiento de tramitación de las solicitudes de modificación de los títulos verificados de grado y máster de la Universidad de Huelva", aprobado por Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria de 28/11/2014, que especifica todos los pasos a seguir en el caso de plantearse la necesidad de introducir modificaciones en el plan de estudio de un título ya verificado.

Concretamente el procedimiento elaborado establece lo siguiente:

- a- La propuesta de modificación del plan de estudios deberá ser aprobada por la Junta del Centro responsable.
- b- El Centro remitirá la propuesta aprobada al Vicerrectorado con competencias en estudios de Grado y/o Máster.
- c- El Vicerrectorado realizará una primera valoración sobre los cambios propuestos y la adecuación a los requerimientos establecidos por la normativa interna de la UHU y el protocolo de la DEVA. Si la propuesta de modificación se considera inadecuada, se devolverá al órgano responsable para su revisión.
- d- Si la propuesta de modificación es adecuada, el Vicerrectorado competente valorará si incluye "modificaciones sustanciales", según lo estipulado en los protocolos de evaluación de la DEVA. En este caso, la propuesta será sometida a exposición pública durante un plazo de 15 días naturales para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, utilizando el sistema establecido.



e- La Comisión de Ordenación Académica, para el caso de los Grados, o la Comisión de Posgrado, para los Máster, analizará las propuestas presentadas, así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública. Dicha comisión emitirá un informe que trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

f- El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas. Tras su aprobación, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del Consejo de Universidades.

g- Las propuestas de modificación consideradas como "no sustanciales" por no incidir en la definición administrativa del título o en sus características académicas esenciales, según los protocolos de evaluación de la DEVA, serán remitidas por el Vicerrectorado competente a la Comisión de Ordenación Académica o la Comisión de Posgrado, que podrá autorizarlas para su implantación sin necesidad de tramitación al Consejo de Universidades. Dichas modificaciones deberán quedar recogidas en el correspondiente Informe de Seguimiento del Título.

A nivel de Centro, la tramitación de una propuesta de modificación requerirá un informe emitido por la Comisión para la Garantía de la Calidad del Centro (CGCC) o Comisión para la Garantía de la Calidad del Título (CGCT), dependiendo si la modificación afecta de forma genérica a las titulaciones del Centro o de forma específica a un título concreto. Este informe se trasladará a la Junta de Centro para su aprobación, si procede. En caso de que la propuesta afecte al plan de estudios de un título, debe hacerse constar la justificación de la misma y contar con la aprobación del Consejo de los Departamentos implicados por la modificación. La propuesta se solicitará a la Dirección del Centro que la remitirá a la CGCC o CGCT para su valoración.

5- RESPONSABILIDADES

- **Consejo de Departamento / CGCT / CGCC:** solicitan la propuesta de modificación del título verificado.
- **CGCT / CGCC:** emiten un informe sobre la propuesta de modificación.
- **Junta de Centro:** aprueba, si procede, la propuesta de modificación.
- **Vicerrectorado competente en materia de estudios de Grado/Máster:** tramita la evaluación de la propuesta a nivel de Universidad para, en su caso, ser aprobada por Consejo de Gobierno.

6- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

No se considera necesario la introducción de indicadores en este procedimiento.

7- RENDICIÓN DE CUENTAS

La Escuela ETSI difundirá de manera eficaz (guías académicas, web del Centro, publicidad en



medios de comunicación...), su oferta formativa permanentemente actualizada. Además, atendiendo a los requerimientos de la DEVA (Procedimiento para el Seguimiento de los Títulos Oficiales de Grado y Máster V3-25/09/2014, Anexo I. Protocolo de evaluación de la información pública disponible), la memoria de verificación del título actualizada, (contemplando las posibles modificaciones que hubiesen sido solicitadas y aprobadas, así como los informes emitidos por la DEVA al respecto, se publicarán en la página web de los títulos oficiales de grado y máster impartidos en el Centro.

8- ARCHIVO

Identificación de evidencias	Responsable	Temporalización (*)
E01-P03 Memoria inicial verificada del título (Sólo es necesario constatar que la Memoria está disponible en la Moodle del Título)	Subdirección con competencias en materia de Estudios/Calidad	No procede ya (evidencias generadas)
E02-P03 Informe de verificación del título (Sólo es necesario constatar que el Informe está disponible en la Moodle del Título)	Subdirección con competencias en materia de Estudios/Calidad	No procede ya (evidencias generadas)
E03-P03 Informes DEVA a propuestas de modificación realizadas durante cursos académicos anteriores al curso objeto de evaluación (Sólo es necesario constatar que los Informes están disponibles en la Moodle del Título)	Subdirección con competencias en materia de Estudios/Calidad	No procede ya (evidencias generadas, en caso de existir)
E04-P03 Propuesta de modificación de la memoria del título realizada durante el curso objeto de evaluación (**)	CGCT / CGCC	Octubre del curso académico objeto de evaluación (en caso de haber propuestas de modificación)
E05-P03 Acta de aprobación de la propuesta de modificación realizada durante el curso objeto de evaluación	JUNTA DE CENTRO	Noviembre del curso académico objeto de evaluación (en caso de haber propuestas de modificación)
E06-P03 Informe DEVA a la propuesta de modificación realizada durante el curso objeto de evaluación	Subdirección con competencias en materia de	Antes de la finalización del curso académico objeto de evaluación (en caso



	Estudios/Calidad	de haber propuestas de modificación)
E07-P03 Memoria actualizada del título	Subdirección con competencias en materia de Estudios/Calidad	En caso de haber propuestas de modificación, una vez recibido el informe DEVA.

Observaciones:

(*) La temporalización expuesta se ha realizado de acuerdo a los plazos que establece el Procedimiento de tramitación de las solicitudes de modificación de los títulos verificados de grado y máster de la Universidad de Huelva, aprobado por Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria de 28/11/2014.

(**) En la Evidencia, E04-P03 Propuesta de modificación de la memoria del título realizada durante el curso objeto de evaluación, se debe adjuntar el acta de la reunión de la CGCT o CGCC en la que emite informe de la propuesta de modificación. El informe debe especificar el apartado de la memoria afectado, redacción anterior y posterior de acuerdo a la propuesta de modificación, justificación de la propuesta.



ANEXO I. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO/MÁSTER EN **XXXXXXXX**

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DE **GRADO/MÁSTER EN XXX**

Adjuntar calendario de implantación recogido en el Punto 10 de la “Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales”, que incluye el cronograma de implantación y, en caso de implantación título motivada por la extinción de otro, el procedimiento de adaptación.